

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 267

8 de octubre de 2009

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de la Región Oeste

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica realizar un estudio del costo actuarial sobre la remoción del sistema eléctrico que se encuentra a campo traviesa del barrio Naranjo de Moca por la carretera 404 del barrio Naranjo del Municipio de Moca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Energía Eléctrica se creó para proveer los servicios de energía eléctrica a los clientes en la forma más eficiente, económica y confiable posible sin menoscabo del ambiente.

El sistema de tendido eléctrico que se encuentra ubicado a campo traviesa en el barrio Naranjo del municipio de Moca fue construido hace varias décadas. El mismo se encuentra en peligroso deterioro físico ocasionando graves problemas en la distribución de energía a los residentes del barrio Naranjo del municipio de Moca.

Debido a la ubicación de las líneas eléctrica se dificulta que la Autoridad de Energía Eléctrica pueda hacer las reparaciones de rigor cada vez que algunas líneas del sistema eléctrico colapsan. Esto ocasiona que la mayoría de los residentes se encuentren sin el servicio eléctrico necesario que necesitan todas comunidades.

Es menester de esta Asamblea Legislativa velar por los inconvenientes de las comunidades que representamos, velando así, por la salud, el servicio que reciben y la seguridad de nuestros constituyentes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica realizar un estudio del costo
2 actuarial sobre la remoción del sistema eléctrico que se encuentra a campo travesía del barrio
3 Naranja de moca por la carretera 404 del barrio Naranja del Municipio de Moca.

4 Sección 2. – La Autoridad de Energía Eléctrica realizara el estudio del costo actuarial
5 sobre la remoción del sistema eléctrico que se encuentra a campo travesía del barrio Naranja
6 de moca por la carretera 404 del barrio Naranja del Municipio de Moca, no mas tardar de
7 noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta medida.

8 Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.